



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Lunes, 27 de Marzo de 2023

Es Política de ALEXIM, en el marco de la Ley N° 27693 y su Reglamento; rechazar todo acto de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; estando comprometido en implementar en la organización, un Sistema de Prevención LA/FT conforme al marco legal vigente; declarando asimismo que:

ALEXIM declara que no iniciará ni mantendrá relaciones comerciales ni contractuales con personas, que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Personas naturales ó jurídicas, si éstas o alguno de sus directores, gerentes o accionistas; han sido condenados por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo ó delitos precedentes tales como como Narcotráfico, Delitos Tributarios y Aduaneros, Minería Ilegal, Secuestro, Extorsión, entre otros; en el ámbito nacional o internacional.
- Personas naturales ó jurídicas, si éstas o alguno de sus directores, gerentes o accionistas; se encuentran comprendidos en las Listas negativas de: Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU.
- Personas naturales ó jurídicas, si éstas o alguno de sus directores, gerentes o accionistas; proporcionan información falsa y/o contradictoria (inconsistente); lo que deberá ser debidamente comprobado a través de documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable.